

10440 RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1997, de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra del Segura (Albacete), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

Adoptado acuerdo plenario por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra del Segura, de fecha 18 de julio de 1996, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, se hace constar que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 47, de fecha 18 de abril, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra del Segura, para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de la Escala Administrativa, subescala Administración General, clase Auxiliar Administrativa vacantes en la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín de la provincia de Albacete» y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra del Segura.

Elche de la Sierra, 21 de abril de 1997.—El Presidente.

UNIVERSIDADES

10441 RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1997, conjunta de la Universidad de Valladolid y la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocan plazas vinculadas vacantes dentro del concierto suscrito entre ambas Instituciones.

Existiendo plazas vinculadas vacantes dentro del concierto suscrito entre la Universidad de Valladolid y el Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Orden de 27 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Rectorado de la Universidad de Valladolid y la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, de conformidad con lo establecido en la base 8.ª de las previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), acuerdan convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas vinculadas que figuran como anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso de acceso o de méritos, según se especifique en cada caso, las plazas vinculadas cuyas características relativas al Cuerpo Docente, área de conocimiento, Departamento, Hospital, Servicio Hospitalario, categoría asistencial y demás especificaciones, figuran como anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y normativa de desarrollo.

Con carácter supletorio resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) en la nueva redacción otorgada por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio, y 1652/1991, de 11 de octubre, considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo que supondrá para los aspirantes que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con las plazas asistenciales con las especificaciones indicadas en el anexo I.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Departamento, Servicio o Sección, en plaza obtenida por concurso oposición, en el mismo centro y especialidad al que pertenece la vacante obtenida, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando, sin perjuicio de que deba someterse a los sistemas de evaluación previstos en la disposición transitoria segunda. Dos del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero.

1.4 El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio en el que se encuentra adscrita la plaza pudiendo ser éste indistintamente de mañana o tarde.

1.5 El sistema de selección de cada plaza será el concurso de acceso (artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o de méritos (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria. En ambos casos, los aspirantes deberán realizar, además, una prueba práctica acorde con la especialidad a la que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente, en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas, con posterior lectura pública, de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza.

1.6 Los concursos de acceso o de méritos serán objeto de procedimientos independientes para cada plaza o plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de los concursantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor, salvo para las plazas de Titular de Escuela Universitaria, en las que se requiere el Título de Licenciado, a excepción de las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería» y «Fisioterapia», para las que de conformidad con la base undécima del punto dos de la Orden de 28 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), se precisa el título de Diplomado en Enfermería (o, en su caso, Fisioterapia).

f) Estar en posesión del título de especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

2.2 Requisitos específicos:

a) Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad «por concurso de acceso», se exigirá tener dicha condición o ser